



MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO  
*Un lugar para todos*

## PROTOCOLO REFORMA DE ESTATUTOS

De la Modificación de Estatutos de la Organización.

Existen Formatos Tipos de Estatutos, de Junta de Vecinos y Organizaciones Funcionales, el que debe solicitarlo algún Dirigente de la Organización respectiva, de preferencia el Presidente y/o Secretario, en la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

La modificación a los Estatutos se realiza en una **Asamblea General Extraordinaria**, especialmente convocada para ello. La Aprobación debe ser con el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros asociados (50% +1).

La modificación registrará sólo desde la Aprobación por parte de la Secretaria Municipal (Art. 11, Ley N°19.418).

Para la Tramitación de la modificación de los estatutos de la organización, la directiva deberá presentar por Oficina de Partes del Municipio los siguientes antecedentes:

- ✓ Libro de Actas que contenga el Acta de la Reunión Extraordinaria, donde conste la Aprobación a la Actualización de los Estatutos de la organización, según normativa.
- ✓ Lista de Socios presentes en la asamblea extraordinaria, que contenga Nombre, rut, número de registro y firma.
- ✓ Estatutos actuales de la Organización
- ✓ Estatutos con modificaciones incorporadas
- ✓ Libro de registro de socios actualizado

Todo esto, se presentará con una Carta firmada por el Presidente y Secretario de la Organización y con el Timbre de la misma.

La Secretaria Municipal, tiene un plazo de 30 días para estudiar la modificación. Si la Objeta, la Organización tiene un plazo de 30 días para subsanar las Observaciones, desde que el Presidente sea notificado personalmente o por Carta Certificada a su domicilio.

Si no se subsanan las Observaciones, queda sin efecto la Modificación de los Estatutos.

Si la modificación es aprobada, la Secretaria Municipal, emitirá un Oficio a la Organización, en la cual comunicará tal determinación, procediendo la Oficina de Organizaciones Comunitarias a contactar a los dirigentes de la organización. Un Dirigente deberá retirar en la Oficina de Organizaciones Comunitarias el Libro de Actas, el Oficio y un ejemplar del Estatuto, el cual estará firmado y timbrado en cada una de sus hojas por la Secretaria Municipal, en señal de aprobación de los mismos.

